



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"

FECHA: 04 MAYO 2012

**Resolución de Alcaldía N° 0147-2012-A/MPN**

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
REDATARIA

Nasca, 04 MAYO 2012

**Visto:**

El Expediente N° 2884-2012 presentado por el Sr. MAXIMO ATANACIO RECUAY, representante de la Empresa Nor Bus – Inversiones S.A.C., quien solicita Autorización para Transporte Personal, en el recorrido Nasca – Marcona – La Mina de SHOUGANG HIERRO PERÚ y Viceversa, con el vehículo de Placa VI-3143.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017 – 2009 MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades Provinciales, **dentro del ámbito de su jurisdicción**, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, mediante Informe N° 006 - 2012- MPN-DTSV/RGS, de fecha 30 de Abril del 2012, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, verificado los requisitos legales exigidos, considera procedente lo peticionado por el representante de la empresa NORBUS – Inversiones S.A.C.

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, Autorización de Servicios Especial para Transporte Personal a la Empresa de Transporte NORBUS INVERSIONES S.A.C. en el Vehículo de placa VI-3143 en el recorrido Nasca - Marcona – La Mina de SHOUGANG HIERRO PERÚ y Viceversa.

**Artículo Segundo.-** la presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición y comprende por el periodo de (1 un año).



**Artículo Tercero.-** el Vehículo de Placa VI-3143 que prestara servicio será conducido con licencia de conducir profesional.

**Artículo Cuarto.-** El incumplimiento de lo artículos 1ro, 2do y 3ero de la presente Resolución y la faltas al Orden, Normas, Leyes y Ordenanzas Municipales se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

**Artículo Quinto.-** La Municipalidad de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución por motivo estar incurriendo en faltas al ORDEN, NORMAS, LEYES y ORDENANZAS Municipales se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

**Artículo Sexto.-** Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Jefe de la Oficina de Transporte Urbano, en coordinación con la Policía Nacional del Perú - Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velard  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido en Vista"

FECHA: 04 MAYO 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA